

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2024-1356 *Bases y convocatoria del procedimiento selectivo, mediante concurso-oposición, para la provisión de dos plazas de Personal de Refuerzo con funciones de Auxiliar de Policía, en régimen laboral temporal, durante cuatro meses y creación de bolsa de empleo. Expediente 361/2024.*

1. OBJETO.

Es objeto de estas bases la selección, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Personal de Refuerzo con funciones de Auxiliar de Policía, para reforzar y apoyar a la plantilla de la Policía Local, en régimen laboral temporal, durante el plazo de cuatro meses; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su redacción dada por Ley 3/2014, de 17 de diciembre, así como en el artículo 82 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, ya que, aun habiendo sido derogados ambos artículos por la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de los Policías de Cantabria al haber expirado el plazo de vigencia establecido en dicha ley; la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, lo modifica, señalando que mantendrán su vigencia hasta la aprobación de las nuevas Normas Marco.

La prestación del servicio indicado en el periodo especificado, precisa la dotación de los recursos humanos necesarios y suficientes para garantizar la prestación del servicio; se considera cumplida la exigencia impuesta por el artículo 20. Cinco, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogada en 2024), al tratarse de un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que incumben a la seguridad y atención de los ciudadanos en los servicios públicos con ocasión del incremento de la población que se prevé en la época estival en 2024.

a) Las tareas a desempeñar serán las de:

- Custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales.
- Dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Participar en las tareas de auxilio al ciudadano y protección civil, de acuerdo con lo establecido por las Leyes.

Así como aquellas que le sean asignadas por razón de su grupo profesional, conforme a la legislación vigente.

b) El régimen jurídico del contrato, será de duración determinada por circunstancias de la producción previsto en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, por el incremento ocasional de la actividad y las oscilaciones que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, genera un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere.

c) Su duración será de cuatro meses y las retribuciones las establecidas en los presupuestos municipales para el ejercicio.

d) La normativa aplicable al proceso selectivo está constituida por la legislación sobre Empleo Público, en especial el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRE-

JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 43

BEP) y, específicamente, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos de selección de los funcionarios de Administración Local, Supletoriamente será aplicable el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración del Estado.

2. REQUISITOS.

Para ser admitido al presente concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse sujeto a causa de incompatibilidad o incapacidad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Talla mínima de altura: 1,65 metros de altura los varones y 1,60 metros las mujeres. (Se deberá presentar certificado médico que acredite la talla, según base sexta de la presente convocatoria).
- f) Compromiso de no portar armas y conducir vehículos oficiales adscritos al Servicio de Policía, que se prestará mediante declaración responsable.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Todos los requisitos enumerados con anterioridad se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no obstante, y en todo caso, estos requisitos deberán cumplirse igualmente a la fecha de contratación del aspirante seleccionado.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA.

La duración del contrato será de cuatro meses, coincidiendo con la época estival, estableciéndose un periodo de prueba de 1 mes.

4. JORNADA LABORAL.

La jornada laboral será de lunes a domingo, en turnos de mañana, tarde y/o noche, estableciéndose el correspondiente turno rotatorio a efectos de cubrir el servicio todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos. Todo ello, en los términos que se determinen por la jefatura de Policía Local.

5. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, conforme al modelo de Anexo II de las presentes bases, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales; se dirigirán a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Comillas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 43

Las solicitudes podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Comillas, en la dirección <https://comillas.sedelectronica.es>; CATÁLOGO DE TRÁMITES/TRÁMITES DESTACADOS/Selección de Personal y provisiones de Puestos.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación ya que, en caso contrario, serán descalificados:

a) Instancia en el modelo que se indica en el Anexo II, solicitando la participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento, debidamente firmada.

b) Fotocopia del DNI.

c) Fotocopia del permiso de conducir.

d) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de personal de refuerzo con funciones de auxiliar de Policía Local con indicación de la estatura.

Además, en caso de alegar méritos y para que sean tenidos en cuenta, se deberá presentar:

a) Documentación acreditativa de los méritos: contratos laborales o certificado de la administración donde se hayan prestado servicios.

b) Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

6. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución motivada en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con la causa de exclusión y concediendo, a estos últimos, un plazo de cinco días hábiles para que subsanen, en su caso, los defectos que se hubieran advertido y que puedan ser objeto de subsanación. Dicha resolución, así como los siguientes anuncios relativos a la celebración de las pruebas, aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, designación de Tribunal y demás resoluciones correspondientes al proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas y en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la dirección <https://comillas.sedelectronica.es>. Finalizado el plazo anterior, la Sra. Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y la causa de exclusión. Trascurrido el plazo anterior sin que haya reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. En la misma resolución se determinará la composición del Tribunal Calificador y la fecha y hora del comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección es el concurso-oposición.

7.1. En la fase de concurso, que únicamente será aplicable a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos:

7.1.1. Experiencia profesional: servicios prestados como personal de refuerzo con funciones de Auxiliar de Policía, o como Auxiliar de Policía Local: 0,25 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de un punto y medio.

JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 43

7.1.2. Entrevista curricular: el aspirante deberá mantener un diálogo con los miembros del Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto y la experiencia profesional del aspirante que consistirán en preguntas sobre nivel de formación, trayectoria profesional, adecuación al puesto, responsabilidad, organización, disponibilidad, actitud, aptitud, etc..., siendo la puntuación máxima un punto y medio.

7.2. La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter eliminatorio consistente en contestar por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, a un test de cuarenta preguntas relacionadas con el programa que figura en el Anexo I. Cada pregunta contará con varias respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,175 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de tres puntos y medio, siendo la puntuación máxima de siete puntos.

8. PUNTUACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose público en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas. Si resultara igualdad de puntuación final, éste se determinará con el siguiente orden: primero quienes hubieran obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y segundo, quienes hubieran obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos, por el orden que aparecen en la convocatoria en sus apartados y sub-apartados. Si, aun así, persistiese el empate, se resolverá mediante sorteo.

El Tribunal propondrá a los dos aspirantes aprobados que hayan obtenido la mayor puntuación, elevándose la propuesta a la Alcaldía, quedando autorizado para proponer a los aspirantes en orden de preferencia, de manera que, si fuese necesario sustituir a la persona contratada en casos de baja, renuncia o similares, se procederá a contratar al siguiente aspirante que haya superado la fase de oposición y por orden de puntuación.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Por la Alcaldía se efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal que hayan aprobado la oposición, publicándose la propuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y formalizándose el correspondiente contrato laboral.

10. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55.2 y 60 del TREBEP, el órgano de selección es el órgano colegiado de carácter técnico, imparcial, profesional e independiente encargado de calificar a los aspirantes de la presente convocatoria. La pertenencia al mismo lo es a título individual, sin que se admita ninguna actuación por representación o a cuenta de órganos o instancias ajenas a la convocatoria.

La designación del tribunal procurará una presencia equilibrada de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, motivando en su caso el cumplimiento del precepto.

Para cada miembro del tribunal se designará un suplente con los mismos requisitos y condiciones y se hará público junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas y en la página web municipal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente y Secretario y al menos un vocal, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

CVE-2024-1356

JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 43

11. INCIDENCIAS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases. Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85 de 2 de abril, RDL 781/86 de 18 de abril, RD 896/91 de 7 de junio y RD 634/1995 de 10 de marzo y demás normativa de aplicación subsidiaria, sometiéndose en las controversias que su aplicación genere a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12.- LISTA DE EMPLEO.

La lista, una vez elaborada conforme a la propuesta del Tribunal, se aprobará por el órgano municipal competente en materia de personal, y vendrán determinadas por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), conforme al apartado anterior.

Se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación, que determinará la composición de la bolsa de empleo para su llamamiento.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años, prorrogables por periodos de tiempo igual, con un máximo de nueve años y, en todo caso, hasta la celebración de un nuevo proceso selectivo.

13.- LLAMAMIENTO Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN LISTA DE EMPLEO.

1.- Se adjudicarán las plazas cuya provisión se considere necesaria siguiendo el orden de prelación que figure en la lista de empleo. Será medio válido y suficiente a efectos de notificación o llamamiento el teléfono o el correo electrónico que figure en la solicitud, entendiéndose que se desiste de la plaza ofertada en el caso de que en el plazo de las 24 horas siguientes no se acepte expresamente el nombramiento propuesto. La ausencia de renuncia expresa en el plazo indicado de 24 horas a partir de la notificación o llamamiento, será causa de exclusión de la lista. Los llamamientos para sucesivos nombramientos se realizarán a partir de la última persona.

2.- Será causa de exclusión de la lista:

- La renuncia expresa, con carácter previo al llamamiento.
- No aceptar la propuesta de adjudicación en el puesto de trabajo ofertado.
- No aportar la documentación requerida en el plazo.

3.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, no procederá la exclusión de las listas de aspirantes y mantendrán su lugar en ellas en los supuestos -debidamente acreditados- siguientes:

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Supuesto que dé lugar a la concesión de excedencia por cuidado de hijo.
- Enfermedad o accidente; baja por maternidad, paternidad o acogimiento o adopción y riesgo por embarazo.
- Por estar prestando servicios en el ámbito de las Administraciones Públicas como Personal de Refuerzo con Funciones de Auxiliar de Policía o como Auxiliar de Policía Local.

Los supuestos anteriores conllevarán la exclusión de las convocatorias que se realicen hasta el momento en que por las personas interesadas se comunique el cese de la causa alegada.

JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 43

Las circunstancias alegadas a los efectos de evitar la exclusión de las listas de aspirantes a cubrir puestos deberán acreditarse fehacientemente en el momento de haber sido llamado para formalizar la toma de posesión o en el momento de formalizar convocatoria que se trate.

14.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONTRATACIÓN.

1.- Conforme a las plazas existentes en cada convocatoria, durante la vigencia de la bolsa de empleo, los aspirantes de la bolsa propuestos para su contratación como personal laboral temporal, deberán presentar, en el plazo de 2 días naturales desde el llamamiento para el nombramiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, los documentos originales siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título académico exigido en la base segunda de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención.
- Permiso de conducir.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones en caso de no haber aportado el original junto con la instancia.
- Las personas que pertenezcan a la función pública estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento; debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, en los cuales, previa solicitud podrá prorrogarse el plazo indicado por diez días naturales más, no se presentase la documentación requerida, o no se procediera a tomar posesión, quedarán anuladas todas las actuaciones de las personas interesadas decayendo su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

2.- Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso decayendo el interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser nombrado/a.

3.- El cumplimiento de los requisitos y demás condiciones exigidas estarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse con posterioridad hasta la fecha de la contratación.

La Alcaldesa-Presidenta, efectuará la contratación de las personas propuestas bajo la modalidad de contrato laboral temporal, una vez cumplidos todos los trámites anteriores con expresión de los recursos pertinentes.

Comillas, 15 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
María Teresa Noceda Llano.

JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 43

ANEXO I

TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes.
- Tema 2.- La Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración Periférica del Estado.
- Tema 3.- Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las Competencias Municipales.
- Tema 4.- La Administración y el derecho administrativo: fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 5.- El Municipio: Territorio y Población.
- Tema 6.- El Término Municipal de Comillas. Medio geográfico, localización y entorno. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Los barrios y el callejero municipal. Edificios públicos, monumentos y su ubicación.
- Tema 7.- Normativa de Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Entidades Locales en materia de tráfico.
- Tema 8.- Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones de la Circulación. Las señales de circulación. Preeminencias. Clases de señales de los guardias de circulación.
- Tema 9.- La Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, y el Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.
- Tema 10. Ordenanzas Municipales: 1). Ordenanza reguladora sobre convivencia ciudadana (BOC 11/08/2006). 2). Ordenanza reguladora del uso de zonas peatonales (BOC 11/11/2020). 3). Ordenanza reguladora sobre protección de animales y regulación de su tenencia (BOC 11/08/2006). 4). Ordenanza reguladora de protección del medio ambiente frente a contaminación acústica y térmica (BOC 27/02/2017). 5). Ordenanza reguladora de los Estacionamientos Regulados de Comillas y de la Tasa por su utilización (BOC 22/03/2021). 6). Ordenanza reguladora de licencias de vados del Ayuntamiento de Comillas (BOC 19/03/2009).

JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 43

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Instancia General	Expte.: 361/2024
-------------------	------------------

Datos del/de la solicitante

Apellidos y Nombre o Razón Social

DNI o CIF:.....

Datos del/de la representante:

Apellidos y Nombre o Razón Social.....

DNI o CIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle / Nº / piso:

Localidad.:C.P.....

Teléfono: Notificación electrónica: e-mail:

Expone / Solicita:

EXPONE:

1.- Que enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Comillas para proveer dos plazas de Personal de Refuerzo con Funciones de Auxiliar de Policía, mediante concurso oposición, en régimen laboral temporal, con una duración de cuatro meses, y la creación de una bolsa de empleo, así como de las bases que regulan el acceso al mismo, publicado en el BOC N° de fecha: , acompaño a la presente solicitud la documentación exigida en la Base sexta de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de conducir.
- Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de personal de refuerzo con funciones de auxiliar de policía con indicación de la estatura.

Así como la documentación acreditativa de los méritos correspondientes a la fase de concurso siguientes:

- Vida laboral.
- Contratos laborales o certificado de la Administración o Entidad correspondiente.

2.- Que reúne, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos de la Base Segunda de la Convocatoria, señalados para los aspirantes, y que acredita junto con la presente instancia.

3.- Que está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

4.- Que declara bajo promesa o juramento no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a un empleo o cargo público, o para hacer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:
Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos. Responsable: Ayuntamiento de Comillas. Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de esta página

El solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta

En Comillas, a de de 20.....
Firma,

At. Sra. Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Comillas.